CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 273 DE 2026.

Señores
DISEÑO, LABORATORIO & CONSULTORIA SAS.
NIT 901469984-4
R/L. CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO.
C.C. No. 1.118.198.438 de Villanueva Casanare
Dirección: CALLE 16 NO. 6-51 .
Tel. fijo: 3208097863
E-mail: dislacon.ing@gmail.com
Villanueva – Casanare.

Ref: **INVITACION PÚBLICA: VC-MC-018 DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 8 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública del Municipio dentro del Proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de Aceptacion junto con la oferta presentada dentro del Proceso de selección de Minima Cuantia, constituyen el contrato celebrado, asi mismo, con la publicacion de la presente comunicación de Aceptacion de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la Aceptacion de la Oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con la condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop -www.colombiacompra@gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

OBJETO	**INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE
NIT	892.099.475–7
CONTRATISTA	**DISEÑO, LABORATORIO & CONSULTORIA SAS**
NIT	901469984-4
REPRESENTANTE LEGAL	**CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO.**
CEDULA CIUDADANÍA	1.118.198.438 de Villanueva Casanare
DIRECCION	CALLE 16 NO. 6-51 Villanueva Casanare.
TELEFONO	Tel. celular: 3208097863.
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA

DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($48.560.479) M/CTE. de conformidad con la propuesta económica presentada por el oferente, y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad así:

'INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO " MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE."

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA - Profesional (Cat 7). Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo doce (12} meses de experiencia relacionada	$4.948.180,00	$ -	2,00	$ 9.896.360,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	PROFESIONAL - Profesional (Cat 8) (Administrador o Contador)- Doce meses de experiencia profesional	$4.122.846,00	$ -	0,15	$ 618.426,90
1	PROFESIONAL - Profesional (Cat 9) (Profesional en el área de Derecho). No requiere experiencia	$3.573.024,00	$ -	0,15	$ 535.953,60
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 11.050.740,50**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,15**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 23.759.092,08**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
LABORATORIOS					
1	Ensayos de laboratorio para la caracterizacion de capas con subbase granular (al inicio de obra o cada cambio de fuente de material)	UNIDAD	$1.602.741,00	1,00	$ 1.602.741,00
1	Ensayos de laboratorio para la caracterizacion de capas con afirmado (al inicio de obra o cada cambio de fuente de material)	UNIDAD	$1.261.990,00	1,00	$ 1.261.990,00
TRANSPORTE					
1	Para vehiculos tipo campero PIC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2000 cc hasta 2999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo: 2021 igual o superior- Decreto 056 2024 Transporte, Ajustado al IPC / SMMLV 2026	MES	$12.383.302,00	1,00	$ 12.383.302,00
OTROS COSTOS					
1	Alquiler Oficina	MES	$ 900.000,00	2,00	$ 1.800.000,00

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	$ 17.048.033,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	$ 40.807.125,08
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	$ -
VALOR TOTAL BASICO = (E)	$ 40.807.125,08
IVA = 19% * (E) = (F)	$ 7.753.354,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)	$ 48.560.479,00

IDENTIFICACION DE LA CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS – DANE. –

GRUPO	CLASE	SUBCLASE	NOMBRE	CCP-DANE
833	8332	83323	Servicios de ingeniería en proyectos de transporte	83323

CLASIFICADOR PRESUPUESTAL PARA ENTIDADES TERRITORIALES – CCPET.-

CODIGO CCPET	NOMBRE
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

PLAZO: DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La erogación que cause el con trato que llegase a suscribir, se imputará al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RUBRO	NOMBRE	No. CDP	FECHA	VALOR CDP
2.3.1.24.02.001.25.06	APOYO TECNICO PROFESIONAL SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA PROPIA DEL SECTOR. -SGPLD	000381	06/05/2026	$ 39.954.958
2.3.1.24.02.001.25.11	APOYO TECNICO PROFESIONAL SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA PROPIA DEL SECTOR. -SGPLD	000382	06/05/2026	$ 1.524.168
2.3.1.24.02.001.25.14	APOYO TECNICO PROFESIONAL SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA PROPIA DEL SECTOR SGPLINV	000383	06/05/2026	$ 7.531.470

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:
a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la interventoría, de acuerdo con las actividades aceptadas por la supervisión del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales). para cada pago parcial deberá presentar un avance mínimo del 10% en la ejecución del contrato de suministro con relación al pago anterior, y
b) Pago final a la liquidación del contrato: corresponde al 20% del valor final del contrato, y será desembolsado previa entrega del informe final o producto de entrega a satisfacción del municipio, liquidación del contrato y a la presentación de los siguientes requisitos: acta de terminación y

liquidación, actualización de la garantía única, aprobación de la póliza que garantice la calidad del servicio. paz y salvo a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo paz y salvo del municipio, informe final de interventoría, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente (cajas de compensación familiar, sena e icbf). todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

ACTIVIDADES PARA REALIZAR:

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá realizar las siguientes actividades:

El Interventor deberá realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal sobre la ejecución del contrato de obra pública resultado del proceso de LICITACION PUBLICA VC-LP-001 DE 2026 que tiene por objeto "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"

La interventoría contractual implica el seguimiento integral al ejercicio del cumplimiento de cada de las actividades pactadas por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; en este sentido, la interventoría deberá contar conocimientos suficientes para llevar a cabo el adecuado control y seguimiento de las actividades contratadas, así como conocer la normatividad vigente y las especificaciones técnicas de lo contrato, además deberá cumplir en otras, con las siguientes funciones generales:

El alcance del objeto a contratar comprende las funciones que se relacionan a continuación:

a) Funciones Técnicas:

1. Estudiar el contrato, sus anexos técnicos, con el fin de conocer su contenido y alcances.
2. Revisar y aprobar el programa de actividades y sus modificaciones.
3. Verificar y aprobar la localización del sitio objeto de los estudios y diseños y sus condiciones técnicas para iniciar y ejecutar el contrato vigilado.
4. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido según las condiciones y especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y exigir su reemplazo cuando sea necesario.
5. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato.
6. Controlar al avance del contrato de obra con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar.
7. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad del servicio, equipos materiales, bienes, insumos y productos, rechazando oportunamente aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad de lo contratado.
8. Efectuar las justificaciones técnicas a que haya lugar y que se requieran durante las etapas contractual y postcontractual.

9. Exigir y verificar oportunamente el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional, y en materia ambiental que sean aplicables para la correcta ejecución del contrato de obra vigilado.
10. Coordinar de manera conjunta con el contratista y la autoridad de tránsito, la solicitud, desarrollo y socialización oportuna de los Planes de Manejo de Tráfico que se requieran.
11. Solicitar al contratista los certificados de calidad de los equipos utilizados (calibración de equipos) que estimen convenientes para establecer y evaluar el correcto funcionamiento de los mismos.
12. Exigir y verificar que la calidad de los bienes y servicios ofrecidos en el marco del contrato de obra que se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, normas técnicas colombianas o normas internacionales de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones del contrato vigilado.

b) Funciones de tipo administrativo

1. Acopiar la totalidad de información y documentación producida en la etapa precontractual, que se requiera para contar con la información pertinente al origen del contrato vigilado.
2. Establecer mecanismos agiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo y evitar que las acciones de la interventoría interfieran injustificadamente la ejecución del contrato de obra.
3. Verificar la existencia de los permisos que se requieran para la ejecución del objeto contractual.
4. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista durante la ejecución del contrato.
5. Organizar la información y documentación que se genere durante la ejecución del contrato, tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, y realizar el archivo correspondiente.
6. Coordinar oportunamente con las dependencias del Municipio que tengan relación con la ejecución del contrato, para que estas cumplan con sus obligaciones.
7. Definir los cronogramas que se seguirán durante el trámite de las etapas contractual y postcontractual cuando estos no queden expresamente contenidos en el contrato.
8. Atender, tramitar o resolver oportunamente, según el caso, toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se eviten retrasos innecesarios en la ejecución del contrato de obra.
9. Tramitar las solicitudes de ingreso del personal y equipos del contratista o de personas externas a las áreas de influencia del contrato vigilado.
10. Procurar que por causas atribuibles al Contratante no se cause la ruptura del equilibrio económico del contrato.
11. Programar semanalmente comité de obra y dejar constancia en acta del desarrollo del mismo.
12. Proponer, programar y coordinar con quien se haga necesario las reuniones que se requieran para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
13. Presentar informes, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato, sobre el estado de ejecución y avance de los contratos con la periodicidad que se requiera atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos, así como presentar un informe final de su ejecución.
14. Adelantar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
15. Informar al Municipio de los daños derivados de la ejecución contractual para que este inicie las acciones conciliatorias o contenciosas pertinentes.

16. Propiciar procedimientos ágiles para la corrección de desajustes derivados de la ejecución contractual, así como las gestiones conciliatorias para solucionar diferencias litigiosas desde sus inicios.
17. Solicitar a los contratistas los certificados de modificación a las pólizas cuando quiera que existan suspensiones o variaciones en el plazo o en el valor.
18. Proyectar las respuestas a los informes solicitados por organismos de control, autoridades o particulares, según lo requiera el Municipio de Villanueva.
19. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
20. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.
21. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o en general cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de decisiones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y en general al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas.
22. Preparar los informes finales, técnico, económico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo, pertinentes a la ejecución y liquidación del contrato.
23. Exigir al contratista la ampliación de las pólizas de calidad del bien o servicio, del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil y demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
24. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en relación con las acreencias laborales y los aportes al sistema de salud, seguridad social, y aportes parafiscales, estableciendo la correlación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas; dejar constancia de valores que deba retener la entidad por estos conceptos cuando sea el caso.
25. Proyectar y firmar el acta de recibo definitivo de la obra y el acta de liquidación del contrato de obra.
26. Requerir al contratista para adelantar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.
27. Toda la información y documentación relacionada y surgida en el marco de la ejecución del contrato de interventoría debe ser remitida a la instancia ejecutora a su terminación.

c) Funciones Financieras y Económicas

1. Revisar las solicitudes de pago, facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados, así como aprobar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales pertinentes.
2. Hacer respetar el derecho de turno en el pago del contratista.
3. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos por el ordenamiento jurídico.
4. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
5. Verificar que los trabajos o actividades adicionales que impliquen aumento del valor del contrato cuenten previamente con la debida justificación técnica, así como el respaldo presupuestal y jurídico correspondiente.
6. Verificar previo a los pagos del contratista, que este haya cumplido con los pagos por concepto de acreencias laborales y aportes al sistema de seguridad social, así como a los aportes parafiscales y dejar constancia escrita de ello.
7. Verificar los soportes contables y realizar el seguimiento y control de la inversión de los recursos girados por el contratante, así como el cumplimiento de las obligaciones tributarias pertinentes.

8. Realizar la verificación y seguimiento a las cuentas pagadas y por pagar a los proveedores y contratista.
9. Analizar el flujo de inversiones presentado por el contratista aprobado por el interventor y el contratante, a efectos de determinar las posibles causas de su incumplimiento, en el evento que hubiere lugar.
10. Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de las inversiones y gastos efectuados por los contratistas.
11. Determinar y cuantificar los gastos administrativos que causa mensualmente la ejecución del contrato y verificar el estado actual de los mismos.
12. Analizar el cumplimiento del contratista del respectivo objeto contractual, de conformidad con los requisitos financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección y de ser necesario presentar las alternativas para exigir el cumplimiento de los mismos por parte del contratante.
13. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato.
14. Revisar y aprobar los documentos financieros y contables que sean necesarios para la liquidación del contrato.

d) Funciones de carácter legal:

1. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección de la acción contractual, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstos en la ley garantizando el debido procedimiento del contratista.
2. Verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados (si se dan), los cuales deberán contar con la autorización del Contratante.
3. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al contrato de obra.
4. Estudiar y analizar reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra.
6. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato y proyectar el informe para la realización de la liquidación bilateral o unilateral, según el caso.
7. Revisar la vigencia, cobertura y oportunidad de las garantías del contrato de obra y sus modificaciones, y efectuar las recomendaciones que se requieran para garantizar su cubrimiento.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantía a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización de precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de la entidad el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Remitir al supervisor del contrato de interventoría la totalidad de actas que se suscriban en el marco de la interventoría realizada para que se surta la publicación oportuna en el SECOP, y verificar el cumplimiento de dicha obligación.
11. Solicitar por escrito y de común acuerdo con el contratista, ante el ordenador del gasto del contrato con la debida anticipación, las modificaciones aclaraciones, adiciones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución y liquidación de los contratos.

De conformidad con el Articulo 1, Parágrafo 3, Inciso 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 , preceptúa : "(...)
Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u

omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le correspondan conforme con el contrato de interventoría.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

De conformidad con las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 5 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
4. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
8. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
9. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
10. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
13. Conocer y acatar las normas contractuales.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) Productos a entregar:

A la finalización de la Interventoría, se debe hacer entrega al Supervisor del Municipio, los siguientes elementos:

2 Bitácora de Obra.
3 Informe Final del contrato de Interventoría.
4 Planos récord del proyecto (de ser necesario)

b) Resultados y/o productos esperados:

Revisión y/o aprobación de:

- Iniciación de los trabajos.
- Referencias topográficas.
- Recursos necesarios.
- Ensayos y control de calidad.
- Aplicación de normas de Seguridad.

Elaboración de:

- Actualización del archivo.
- Acta de recibo parcial.
- Informe de Seguimiento del avance del contrato.
- Informe de Estado técnico – financiero y legal del contrato.
- Informe Mensual.
- Revisiones periódicas.
- Concepto sobre modificaciones.
- Cambios o modificaciones en especificaciones iniciales del proyecto.
- Cambios o modificaciones en cantidades o productos del contrato.
- Análisis, comparación y fijación de precios no previstos.
- Cambios o modificaciones en métodos constructivos.
- Reprogramaciones.
- Solicitudes de Adición y Prórroga.
- Visitas de Supervisión y/o de Control
- Sugerencias, reclamaciones y consultas de contratista.
- Documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría.
- Informe final.

- Recibo definitivo del contrato de obra donde conste el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contratista.
- Recibo de la interventoría.

El Informe final de interventoría deberá contener como mínimo: a) Copia del contrato, de los otro sí, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o sanciones que tenga el contrato; b) Copia de la póliza única actualizada según lo estipulado en el contrato; c) Memoria descriptiva de la ejecución/desarrollo del contrato, registro fotográfico definitivo, bitácora de obra debidamente firmada; d) Actas de terminación, entrega y recibo final de contrato de obra, liquidación, pago final, modificaciones en ítems como en precios unitarios; e) Descripción de los trabajos, de situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, relación de metas físicas ejecutadas; f) Ensayos de laboratorio, en los casos en que haya habido lugar a ellos; g) Labor de interventoría; h) Actas suscritas; i) Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte del Municipio de Villanueva

SUPERVISION: La ejercerá la secretaria de infraestructura quien tendrá las responsabilidades y atribuciones contempladas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2º de la Ley 1882 de 2018.

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO la Garantía única expedida por compañía de seguros legalmente establecida de conformidad con el Art 7 de la Ley 1150 del 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13. y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad a:

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más después de recibido del contrato de obra pública.

- **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

INDEMNIDAD. Con la suscripción del siguiente contrato el Contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del Contratista como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del Sistema Único de Contratación -SECOPII-, página www.colombiacompra@gov.co.

TERMINACIÓN: Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el secretario de infraestructura, procederá a suscribir el acta de terminación del contrato, la cual deberá ir firmada por las partes.

EJECUCION:

1. Perfeccionamiento.
2. Registro presupuestal.
3. Pago Estampilla Pro-Adulto mayor, Pro-Cultura, Pro deporte y Recreación, Pro Justicia Familiar y las demás que apliquen.
4. Constitución de las garantías y Aprobación de estas por parte del Municipio.

5. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DATOS DE CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

CAMILO ALBERTO REINA URREGO, en calidad de Secretario de Despacho – Secretaría de Infraestructura, Teléfono 320 857 6086 / correo electrónico Institucional: obraspublicas@villanueva-casanare.gov.co, quien ejercerá la supervisión.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ. Jefe Oficina Asesora de Jurídica	**MARIA JOSE RINCON MONCALEANO** Profesional Contratada
REVISÓ	**ELABORÓ**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN EL SECOP II

DISEÑO, LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS

NIT: 901.469.984-4

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VC-MC-018-2026

OBJETO: INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

CANT.	CARGO OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4)=(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA – Profesional Cat (7) Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como minio (12) meses de experiencia relacionada.	$ 4,948,180.00	$ -	2	$ 9,896,360.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	PROFESIONAL - Profesional (Cat 8) (Administrador o Contador) Doce meses de experiencia profesional.	$ 4,122,846.00	$ -	0.15	$ 618,426.90
1	PROFESIONAL - Profesional (Cat 9) (Profesional en el area de Derecho) No requiere experiencia.	$ 3,573,024.00	$ -	0.15	$ 535,953.60
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL=SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 11,050,740.50**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2.15**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 23,759,092.08**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10)=(11)
	LABORATORIOS				
1	Ensayo de laboratorio para la caracterización de capas con subbase granular (al inicio de obra o cada cambio de fuente de material).	UNIDAD	$ 1,602,741.00	1.00	$ 1,602,741.00
1	Ensayos de laboratorio para la caracterización de capas con afirmado (al inicio de obra o cada cambio de fuente de material)	UNIDAD	$ 1,261,990.00	1.00	$ 1,261,990.00
	TRANSPORTE				
1	Para vehiculos tipo campero PC UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo: 2021 igual o superior. Decreto 056 de 2024 Transporte, Ajustado al IPC/ SMMLV 2026	MES	$ 12,383,302.00	1	$ 12,383,302.00
	OTROS COSTOS				
1	Alquiler oficina	MES	$ 900,000.00	2	$ 1,800,000.00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS=SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 17,048,033.00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 40,807,125.08**
				PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)	**$ -**
				VALOR TOTAL BASICO = (E)	**$ 40,807,125.08**
				IVA = 19% * (E) = (F)	**$ 7,753,354.00**
				COSTO TOTAL	**$ 48,560,479.00**

DISEÑO, LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS

NIT: 901.469.984-4

NOTA: En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior e inferior al indicado en el presente proceso el cual se establece en 2.15%, y este debe presentarte junto con la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe ajustarse al peso.

NOTA 1: Si el proponente es responsable de IVA debe incluiirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al régimen simplificado.

NOTA 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es INTERVENTORIA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA EN LA ZONA RURAL Y VIAS EN AFIRMADO DEL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE".

NOTA 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de la misma durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo.

MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. VC-MC-018-2026, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NUMEROS:

CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($48.560.479) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

Atentamente,

Nombre del Proponente	DISEÑO, LABORATORIO & CONSULTORIA SAS
NIT.	901.469.984-4
Representante Legal	CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO
C.C. No.	1.118.198.438 de Villanueva Casanare
Matricula Profesional No.	No tiene. Propuesta Avalada por Ingeniero con matricula XXXX
Direccion electronica	dislacon.ing@gmail.com
Telefax	N/A
Ciudad	VILLANUEVA CASANARE

Ciro Leonardo Beltran N.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

DISEÑO, LABORATORIO Y CONSULTORIA SAS

NIT: 901.469.984-4

CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA PROCESO DE SELECCIÓN No. No. VC-MC-018-2026

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A	**SUELDO ANUAL BASICO**			
	Salario Basico	100.00		
	TOTAL SALARIO BASICO			100.00
B	**PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)**			
	B.1. PRESTACIONES LEGALES			
	Prima anual de servicios (30 días)	8.33		
	Cesantias anuales	8.33		
	Intereses a las cesantias	1.00		
	Vacaciones anuales (15 días)	4.17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21.83	
	B.2. APORTES PARAFISCALES			
	Subsidio familiar	4.00		
	SUB-TOTAL APORTES		4.00	
	B.3. SEGURIDAD SOCIAL			
	Pensiones	12.00		
	Medicina Familiar o aportes salud	8.50		
	Riesgos Profesionales	6.96		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27.46	
	B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES			
	Prestaciones extralegales y auxilios	1.50		
	Dotacion	0.75		
	Seguro colectivo	0.50		
	Seguros de ley	1.00		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		3.75	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			57.04
C	**GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION 0 INDIRECTOS**			
	C.1. ADMINISTRACION			
	Salarios y prestaciones de personal administrativo, personal tecnico no facturable, personal tecnico con sueldo por encima de topes.	3.71		
	Costos financieros	0.40		
	Asesorias	0.75		
	Seguros, incendio y robos	0.50		
	Preparacion de la propuesta	3.00		
	Servicios publicos, Comunicación, equipos y mantenimiento	2.00		
	SUB-TOTAL POLIZAS		10.36	
	C.2. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES			
	Estampilla procultura	2.00		
	Estampilla Adulto Mayor	4.00		
	Estampilla Prodeporte (Acuerdo municipal 016 de agosto de 2020)	2.50		
	Reteica	1.00		
	Retención bomberil	0.10		
	Estampilla para la Justicia Familiar	2.00		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES		11.60	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			21.96
D	**TOTAL (A + B + C + D)**			179.00
E	**HONORARIOS (20% DE D)**			36.00
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR			215.00
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR (AJUSTADO)			215.00

Ciro Leonardo Beltran N.

DISEÑO, LABORATORIO & CONSULTORIA SAS
NIT. 901.469.984-4
R/L: CIRO LEONARDO BELTRAN NIÑO
C.C. 1.118.198.438